

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1121 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Resolución 06054 del 13 de septiembre de 2024, Resolución No. 06139 del 13 de septiembre de 2024, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, Decreto 01318 del 18 de diciembre de 2023, Decreto 006 del 01 de enero de 2024, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024 y,

CONSIDERANDO

- a) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
- b) Que la Resolución No. 0654 del 13 de septiembre de 2024, en su artículo primero establece: -DELEGAR- funciones del cargo de **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, al Doctor **JULIO CESAR CORTES PULIDO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.563.197 de Armenia – Quindío, quien cumple con los requisitos para desempeñar las funciones delegadas, desde el día dieciséis (16) hasta el día veinte (20) de septiembre de 2024 y/o hasta el reintegro efectivo del titular del cargo, sin desvincularse de las funciones propias el cargo del cual es titular, y sin percibir remuneración por dicha delegación.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

Gobernación del Quindío al Doctor **ANDRÉS MAURICIO OLARTE VALDERRAMA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.770.670, quien cumple con los requisitos para desempeñar las funciones delegadas, desde el día catorce (14) hasta el día veintidós (22) de septiembre de 2024 y/o hasta el reintegro efectivo del titular del cargo, sin desvincularse de las funciones propias el cargo del cual es titular y sin percibir remuneración por dicha delegación.

- d) Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)".* (Se subraya)
- e) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*
- f) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
- g) Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"*.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

- i) Que mediante el Decreto 006 del 01 de enero de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN EL DECRETO 01318 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023"**, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**, se modificó el decreto 01318 de 2023 en el sentido de ajustar errores formales aritméticos y de transcripción.
- j) Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE"**.
- k) Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, **"POR MEDIO DEL CUAL SE LLEVA A CABO EL PROCESO DE ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE" A TRAVES DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**.
- l) Que la Secretaría de Educación, por medio del oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2024135059554-3 ID: 97410 del 12 de septiembre de 2024, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$22.444.994,00)**; destinados originalmente a la meta 2201071 denominada "Servicio Educativo", requieren ser trasladados a la meta 2201028 denominada "Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar", fundamentado en que se deben cubrir los costos de comisión y bolsa, siguiendo los procedimientos establecidos por la Bolsa Mercantil de Colombia, toda vez que dichos costos no pueden ser cubiertos con los recursos asignados por la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar Alimentos para Aprender (UAPA) del Presupuesto General de la Nación (PGN), conforme a la Resolución 335-2021 y su anexo técnico administrativo y financiero. Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto). Para efectos de lo anterior se debe crear el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	NOMBRE
0314 - 2 3.2.02 02.006 00.00.00.2201028.24023 - 20	Fortalecimiento en la oferta, el acceso y permanencia escolar en la educación inicial, preescolar, básica y media en el departamento del Quindío

- K) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Educación, requiere contracreditar recursos por valor **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS**



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RUBRO	NOMBRE	CONTRACREDITO
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201071.24025 - 20	Fortalecimiento institucional para una gestión educativa integral en el departamento del Quindío	\$ 22.444.994,00

- L) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Educación, requiere acreditar recursos por valor de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$22.444.994,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RUBRO	NOMBRE	CREDITO
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201028.24023 - 20	Fortalecimiento en la oferta, el acceso y permanencia escolar en la educación inicial, preescolar, básica y media en el departamento del Quindío	\$ 22.444.994,00

- M) Que el Jefe de Oficina de Contabilidad con delegación de funciones del cargo de Jefe de Oficina de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 17 de septiembre de 2024, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

- N) Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 17 de septiembre de 2024, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

- O) Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió concepto favorable del rubro a contracreditar, por medio de la plataforma ControlDoc con radicado No. 2024130059403-3 ID: 97216 del 12 de septiembre de 2024, correspondiente a la Secretaría de Educación, lo anterior, con el fin de realizar el traslado presupuestal solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, y armonizado por la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	NOMBRE
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201028.24023 - 20	Fortalecimiento en la oferta, el acceso y permanencia escolar en la educación inicial, preescolar, básica y media en el departamento del Quindío

ARTÍCULO SEGUNDO: Contracredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, y armonizado por la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, la suma de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$22.444.994,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2	Gastos	\$ 22.444.994,00
0314 - 2.3	Inversión	\$ 22.444.994,00
0314 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 22.444.994,00
0314 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 22.444.994,00
0314 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 22.444.994,00
0314 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 22.444.994,00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 22.444.994,00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 22.444.994,00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 22.444.994,00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201071	Servicio educativo	\$ 22.444.994,00
0314 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.2201071.24025 - 20	Fortalecimiento institucional para una gestión educativa integral en el departamento del Quindío	\$ 22.444.994,00

ARTÍCULO TERCERO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, y armonizado por la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, la suma **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$22.444.994,00)**, según el siguiente detalle:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314 - 2	Gastos	\$ 22.444.994,00
0314 - 2.3	Inversión	\$ 22.444.994,00
0314 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 22.444.994,00
0314 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 22.444.994,00
0314 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 22.444.994,00
0314 - 2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 22.444.994,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 22.444.994,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 22.444.994,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 22.444.994,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	\$ 22.444.994,00
0314 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201028.24023 - 20	Fortalecimiento en la oferta, el acceso y permanencia escolar en la educación inicial, preescolar, básica y media en el departamento del Quindío	\$ 22.444.994,00

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2024.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO CESAR CORTES PULIDO

SECRETARIO DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE
CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
DEL QUINDÍO